



**JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO
IBAGUÉ – TOLIMA**

Fecha: 23 de mayo de 2022

Número Procesos: 730013105001**20190022200**

Hora inicio Audiencia: 05:00PM

JUEZ: DANIEL CAMILO HERNÁNDEZ CAMARGO

DTE: PABLA ANDREA ARGUELLO: APDO E-mail: jraulgarciah@hotmail.com

DDOS: ORTHOPLAN – TODAVÍA CON LOS DIENTES TORCIDOS

APDO E-mail: ceaugoes@gmail.com

AUDIENCIA ART. 80 DEL CPTSS

Teniendo en cuenta la emergencia sanitaria con ocasión del COVID 19, atendiendo los parámetros señalados por el Consejo Superior de la Judicatura, la presente audiencia se realiza virtualmente con el aplicativo Microsoft Teams.

Participan dentro de esta diligencia el demandante doctor José Raúl García y por el demandado el doctor César Augusto Gómez.

Habiéndose cerrado el debate probatorio y escuchado alegatos en audiencia anterior, se dispone a dar lectura al fallo que en derecho corresponde.

En mérito de lo expuesto, el **JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE IBAGUÉ**, administrando Justicia en nombre de la República de Colombia y por autoridad de la Ley

RESUELVE

1. DECLARAR que entre PABLA ANDREA ARGÜELLO Y ORTHOPLAN TODAVIA CON LOS DIENTES TORCIDOS SAS existió un contrato de trabajo entre el 20 de mayo de 2017 y el 20 de febrero de 2019.
2. CONDENAR A ORTHOPLAN TODAVIA CON LOS DIENTES TORCIDOS SAS al pago a favor de la demandante de los siguientes conceptos laborales:
 - i. Cesantías: \$5.230.551
 - ii. Intereses de cesantía: \$842.387
 - iii. Primas: \$5.230.551
 - iv. Vacaciones \$2.671.079.
 - v. El reintegro de las cotizaciones al sistema integral de seguridad social, realizado por la trabajadora en enero de 2018, marzo de 2018 y enero de 2019, reintegro que corresponde al valor asumido por la trabajadora y que era de cuenta del empleador.
 - vi. Pagos que se deberán indexar desde su causación hasta su pago efectivo.
3. NEGAR las demás pretensiones de la demanda por lo considerado.



**JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO
IBAGUÉ – TOLIMA**

4. Costas a favor de la parte demandada, agencias en derecho dos salarios mínimos legales.

Las partes interponen recurso de apelación los que son concedidos para que surtan ante la Sala Laboral del Tribunal Superior de Ibagué, por Secretaría remítanse las diligencias al reparto del superior funcional.

Lo decidido queda notificado en estrados.

El Juez,

DANIEL CAMILO HERNÁNDEZ CAMARGO

Firmado Por:

**Daniel Camilo Hernandez Camargo
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 001
Ibague - Tolima**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ed4d1074b764309c58f79609c4b9b344603e100740421a150689a75bd02ed6ba**

Documento generado en 26/05/2022 08:31:55 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>